

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00590-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

1°. DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C582819 y denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Oficiar por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda.

2°. LIMITAR por ahora la efectividad de las medidas cautelares a decretar en este asunto hasta que se acredite la efectividad de las ordenadas en este auto..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de julio de 2021
Por anotación en estado N° 70 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Mel
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

308c1c8141d226e660547efb59d5e596a1058a6dd0ff892af04a08acbb5fc7a

Documento generado en 15/07/2021 02:33:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>